

de Desarrollo e Inclusión Social; disponiéndose que cada entidad designa un representante titular y uno alterno, mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2014-MIDIS, se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial constituida por Decreto Supremo N° 029-2014-EF; designación que se considera conveniente dar por concluida y designar a los nuevos representantes del Ministerio ante la referida Comisión Multisectorial, de acuerdo a lo señalado en el documento de Visto;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las designaciones efectuadas por la Resolución Ministerial N° 057-2014-MIDIS.

Artículo 2.- Designar como representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera creada por Decreto Supremo N° 029-2014-EF, a los siguientes funcionarios:

- Director/a General de la Dirección General de Políticas y Estrategias, como titular.

- Director/a de la Dirección de Promoción de Implementación de Políticas, como alterno.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio de la Economía y Finanzas y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1534703-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Disponen que constituyen recursos del Tesoro Público los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de entidades del Poder Ejecutivo

DECRETO SUPREMO N° 179-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, a través de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se establece que constituyen recursos del Tesoro Público los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al 31 de diciembre de 2016, de las entidades del Poder Ejecutivo, con excepción de las universidades públicas y entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias, y de aquellas entidades cuyos recursos se encuentren comprometidos por mandato legal expreso o se destinen para la ejecución de proyectos de inversión registrados conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, hoy Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía

y Finanzas, se determinan los montos y las entidades comprendidas en la misma;

Que, el objetivo de la citada Disposición Complementaria Final es asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, por lo que resulta necesario determinar los montos y las entidades comprendidas en dicha norma, sobre la base de la información proporcionada por las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público, respecto de los montos de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2016 y en lo correspondiente a las excepciones establecidas, respectivamente;

De conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- De las Unidades Ejecutoras y los montos del Saldo de Balance que constituyen recursos del Tesoro Público

Apruébese el listado de Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, integrantes del Poder Ejecutivo, que se encuentran comprendidas en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, así como los montos de sus Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2016 que constituyen recursos del Tesoro Público, los cuales se detallan en el Anexo conformante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Procedimiento para el depósito de los recursos a la Cuenta del Tesoro Público.

2.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está autorizado a deducir del saldo acumulado de las Asignaciones Financieras de las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, integrantes del Poder Ejecutivo, los importes detallados en el Anexo del presente Decreto Supremo y a depositarlos en la cuenta que determine la indicada Dirección General.

2.2 Cuando el saldo acumulado de las indicadas Asignaciones Financieras no sea suficiente para cubrir el importe indicado en el Anexo del presente Decreto Supremo, al solo requerimiento de la DGETP, la respectiva Unidad Ejecutora debe depositar el monto diferencial correspondiente a favor de la cuenta que determine la indicada Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la vigencia del presente Decreto Supremo.

Tratándose de fondos depositados bajo determinada modalidad o tipos de instrumentos financieros conforme a la normatividad vigente, el depósito a la cuenta que determine la DGETP se efectúa al vencimiento de los plazos establecidos en los correspondientes términos contractuales, dentro de las 24 horas de efectivizada su percepción, incluidos los intereses generados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Es responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respecto del debido cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, informando al respectivo titular del pliego.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
LISTADO DE UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO NACIONAL
INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO Y MONTOS

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA SALDO DE BALANCE
01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	215,148,022
012 COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	283,572
1064 COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	283,572
019 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	21,776,046
1265 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	21,776,046
020 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	181,516,567
1266 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	181,516,567
022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	11,565,072
1268 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	11,565,072
114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	6,764
86 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC	6,764
03 CULTURA	278,708
003 MINISTERIO DE CULTURA	278,708
1366 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL	171,707
1371 MC- MARCAHUAMACHUCO	5,012
1544 MC - PROYECTOS ESPECIALES	101,990
05 AMBIENTAL	13,394,951
005 MINISTERIO DEL AMBIENTE	2,235,998
1293 MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL	2,183,693
1409 CONSERVACION DE BOSQUES	26,722
1492 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	25,582
050 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERANP	6,776,671
1309 SERV.NAC.AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERANP	6,776,671
051 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	2,938,857
1311 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - ADMINISTRACION - OEFA	2,938,857
052 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	696,284
1534 ADMINISTRACION - SENACE	696,284
055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	596,162
53 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	596,162
112 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	112,470
84 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	112,470
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	38,508
474 SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI	38,508
06 JUSTICIA	82,439,175
006 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1,178,380
15 MINISTERIO DE JUSTICIA-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1,178,380
067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	81,260,794
1269 SUNARP - SEDE LIMA	64,370,905
24 SUNARP - SEDE CENTRAL	16,889,889
07 INTERIOR	142,537,836
007 MINISTERIO DEL INTERIOR	142,252,540
1147 PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA	951,551

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA SALDO DE BALANCE
1312 DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	10,684,521
1342 II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	1,380,649
1343 DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS-DIREJANDRO PNP	76,191
1558 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (M.DEL INTERIOR)	4,828,852
25 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	6,959,494
26 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	95,894,176
27 REGION POLICIAL PIURA	279,856
29 III DIRTEPOL - TRUJILLO	60,828
33 VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA- LIMA	1,434,011
34 VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO	2,474,917
36 X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	1,700,831
42 DIRECCION DE AVIACION POLICIAL	15,526,663
071 OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR	285,296
1515 OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR	285,296
09 ECONOMIA Y FINANZAS	302,815,085
009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	47,128,600
46 MEF-ADMINISTRACION GENERAL	47,128,600
055 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	50,519,713
1231 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	50,519,713
057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	211,650
1273 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	211,650
058 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	196,250,310
1274 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	196,250,310
095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	8,704,812
55 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	8,704,812
10 EDUCACION	72,306,446
010 MINISTERIO DE EDUCACION	64,672,689
1253 M.E.-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	19,988,634
1284 M.E.- APROLAB II	261,409
1418 COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	91,808
1442 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA	417,421
1476 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	6,675,637
79 MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	8,442,769
81 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	28,795,011
111 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	932,329
1276 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	932,329
117 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	117,307
1495 SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	117,307
118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	6,584,121
1596 SUNEDU - SEDE CENTRAL	6,584,121
13 AGRICULTURA	116,175,743
013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	14,459,552
1297 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD	18,142
1327 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	7,884,027
1328 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA	763,552
1329 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	2,133,534
1330 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	1,697,506
1331 MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	295,073
1333 MINAG - ALTO HUALLAGA	3,348
1334 MINAG - PICHIS PALCAZU	39,251

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA SALDO DE BALANCE
155 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	1,625,118
018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	12,513
1257 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	12,513
163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	1,224,432
160 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	1,224,432
164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	98,212,570
1299 AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	93,874,819
1358 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	4,337,751
165 SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	2,266,677
1503 SERVICIO NAC. FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR - SEDE CENTRAL	2,266,677
16 ENERGIA Y MINAS	39,672,616
016 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	39,147,655
185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL	39,147,655
220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	524,961
188 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	524,961
26 DEFENSA	186,331,188
026 MINISTERIO DE DEFENSA	183,740,855
1122 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPACE	360,055
1123 ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	658,850
468 MINISTERIO DE DEFENSA-OGA	1,731,655
470 EJERCITO PERUANO	129,785,619
472 FUERZA AEREA DEL PERU	51,204,675
332 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	2,588,788
475 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	2,588,788
335 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	1,546
1545 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	1,546
36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	100,221,793
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	96,412,972
1072 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL	96,412,972
214 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	3,808,821
1205 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	3,808,821
37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	57,318,184
037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	19,000,122
1082 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL	16,134,161
1085 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2,865,961
205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	37,231,758
179 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	37,231,758
211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	1,086,304
1017 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	1,086,304
38 PRODUCCION	14,614,601
038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	37,866
1516 FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	37,866
059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	1,677,788
192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES	1,677,788
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	1,363,503
193 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE	1,363,503
241 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	2,948,549
194 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	2,948,549
243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	7,079,191

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA SALDO DE BALANCE
1588 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES	7,079,191
244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	1,507,704
1632 ADMINISTRACION - INACAL	1,507,704
40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	67,143,718
040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	67,143,718
1456 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	67,143,718
Total General	1,410,398,066 (1)

Nota:

(1) No incluye S/ 141,00, que corresponde a montos no representativos de Saldos de Balance de algunas Unidades Ejecutoras (entre 1 a 94 Soles).

1535502-2

Decreto Supremo que aprueba los criterios para el nombramiento y ratificación de los vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal así como para el nombramiento de resolutores, secretarios de atención de quejas y secretarios relatores de dicho tribunal

**DECRETO SUPREMO
N° 180-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Fiscal es un órgano resolutorio, especializado en materia tributaria, con autonomía funcional, que depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas atribuciones, composición, funcionamiento y designación de sus integrantes se encuentran regulados por los Artículos 98 y siguientes Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias;

Que, el artículo 99 dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se aprueba el procedimiento de nombramiento y ratificación de miembros del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2012-EF se aprobó el procedimiento para el nombramiento y ratificación de los vocales de salas especializadas del Tribunal Fiscal;

Que, sin embargo, resulta necesario actualizar las normas que regulan el nombramiento y ratificación de los miembros del Tribunal Fiscal, estableciendo los criterios que deberán tenerse en cuenta en los procedimientos de selección y ratificación de los vocales de las salas especializadas del Tribunal Fiscal, así como en los procedimientos de selección de los resolutores secretarios de atención de quejas y secretarios relatores de dicho Tribunal;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada por la Ley N° 29158 y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del procedimiento

Apruébese el nuevo procedimiento para el nombramiento y ratificación de los vocales de las salas especializadas del Tribunal Fiscal y para el nombramiento de resolutores secretarios de atención de quejas y secretarios relatores de dicho Tribunal, que forma parte del presente Decreto Supremo.